

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FORMALIZA POSTULACIONES FUERA DE BASES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA INTERNACIONAL DE MÚSICA SOUTH BY SOUTHWEST, 2016.

EXENTA N° 0443 *14.03.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 304, de 2016, que aprobó bases para la participación en la Feria Internacional de Música South by Southwest 2016; y lo requerido en la copia del Memorando Interno N° 12.23/059 de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, señalando en su artículo 3° N° 9, que dicho cuerpo colegiado contempla entre sus funciones y atribuciones, entre otras, organizar encuentros, seminarios, talleres y otras actividades conducentes a difundir y estimular la creación y producción musical chilena.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo de Fomento de la Música Nacional aprobó en su Sesión Ordinaria N° 01/2016, el diseño de bases para la participación de nuestro país en el Festival Internacional de Música South by Southwest 2016, el cual se llevará a cabo en Austin, Texas, Estados Unidos, entre los días 15 al 20 de marzo de 2016, a través del envío de una Comitiva compuesta por agentes del sector musical de Chile avocados a promover la industria en el país y en el extranjero, cuya integración se realizará a través de una convocatoria pública, siendo aprobadas a través de Resolución Exenta N° 304, de 2016, de este Servicio, las bases de la referida Convocatoria.

Que de conformidad con las bases, el proceso de evaluación y selección estuvo a cargo de una comisión cuya designación fue formalizada mediante Resolución Exenta N° 1.717, de 2015, de este Servicio, y que se encuentra compuesta por miembros del Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que según consta en acta de sesión de fecha 29 de febrero de 2016 y su respectivo anexo N° 1, la Comisión ya referida determinó en bases a los criterios señalados en las bases, los proyectos seleccionados para integrar la comitiva que participará en la Feria Internacional de Música South By Southwest 2016, dejando constancia en el acta que los proyectos Folios Nos 235951 y 236056 se encontrarían fuera de bases.

Que las respectivas bases concursales establecen en el párrafo denominado "Constatación del Cumplimiento de Bases", que *"la constatación del cumplimiento de los requisitos de postulación será realizada por la Secretaría del Fondo, desde la recepción de las postulaciones hasta la firma de Convenio de Ejecución inclusive, es decir, operan durante todo el concurso. De constatarse algún incumplimiento con posterioridad a la etapa de admisibilidad, la postulación quedará inmediatamente fuera de concurso. Dicha circunstancia operará a través de la Secretaría del Fondo, si se comprueba antes de la selección del proyecto. Se dejará constancia de esto en la Ficha Única de Evaluación, lo que será formalizado a través del respectivo acto administrativo dictado por el Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Dicho acto administrativo se notificará a los interesados en conformidad a la ley"*.

Que en consideración a lo establecido en las bases concursales, la Secretaría procedió a revisar los proyectos antes referidos, constatando que efectivamente se encontraban fuera de bases, para lo cual emitió con fecha 01 de marzo de 2016 el respectivo certificado.

Que en mérito de lo anterior resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Jefe de Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de fuera de bases del proyecto folio 235951, titulado "Feria South By Southwest 2016" presentado por el responsable Eduardo Ignacio Garrido Maldonado; y, proyecto folio 236056 titulado "Leo Cavour en Concierto" presentado por el responsable Percy Cavour Cortes en consideración a que los objetivos presentados en sus proyectos apuntan a una presentación en vivo en el marco de la feria, en circunstancias que los objetivos señalados en las bases corresponden a la promoción de la industria musical chilena por tanto, tal como se indica en el punto 1. sobre antecedentes de las bases, la comitiva seleccionada y que viaje a la feria estará conformada por managers, representantes de artistas y sellos discográficos, para la promoción de la industria musical, cuestión que no cumplen los postulantes señalados.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener una copia de esta resolución y debe efectuarse en los respectivos correos electrónicos que constan en la distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Sección Secretaría Documental, la mención de los correos electrónicos contenidos en esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

IGNACIO ALIAGA RIQUELME
JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM/AIR

Resol 06/174-.

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA.
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulante Eduardo Ignacio Garrido Maldonado, correos electrónicos: [REDACTED]
- Postulante Leonardo Percy Cavour Cortés, correos electrónicos: [REDACTED]

